

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, sobre clasificación como puesto de trabajo a proveer por el sistema de libre designación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), clase primera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación como puesto de trabajo a proveer por el sistema de libre designación el puesto de Intervención de dicha Entidad Local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en consonancia con el artículo 27 (en lo no contradictorio) del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 9 del mismo, aplicables en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

A la documentación presentada se acompaña copia compulsada de la Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (órgano competente de la Administración General de Estado), por la que se autoriza la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el sistema de libre designación.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la clasificación como puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) a proveer por el sistema de libre designación entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría correspondientes a su actual clasificación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.